



NUEVO LEÓN



Secretaría de Atención
a Personas con Discapacidad
Nuevo León

PROTOCOLO Y GUÍA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD





Secretaría de Atención
a Personas con Discapacidad
Nuevo León

PROTOCOLO Y GUÍA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD



NUEVO LEÓN



Título de la obra

Protocolo y Guía de Atención a Personas con Discapacidad

Primera Edición

Febrero 2020

**Presidente del Comité Directivo Estatal de
Nuevo León**

Pedro Pablo Treviño Villarreal

**Secretaria General del Comité Directivo Estatal
de Nuevo León**

Lorena de la Garza Venecia

**Secretaria de Atención a Personas con
Discapacidad Comité Directivo Estatal
de Nuevo León**

Rosa Elia Morales Tijerina

Coordinador

Rosa Elia Morales Tijerina

Equipo Redactor

**Rosa Elia Morales Tijerina
Ana Laura Ortiz Madrigal**

Revisión

**Agueda Ale Valdés
Luis Grado Torres
Jesús Mario Mejía
César Isaí Rivera Reyes**

Diseño

Patricio Díaz Velazco



ÍNDICE

4. Prólogo

6. Introducción

8. Objetivo General y Objetivos Específicos

10. Marco Conceptual

13. Marco Contextual

17. Marco Normativo

23. Misión

24. Visión

25. Medidas para la igualdad al interior del Comité Directivo Estatal del PRI de Nuevo León

26. Accesibilidad

28. Señalización

30. Tipos de Discapacidad

31. Discapacidad Auditiva

34. Lengua de Señas Mexicanas

36. Discapacidad Física y/ o Motriz

40. Discapacidad Intelectual

44. Discapacidad Psicosocial

48. Discapacidad Visual

52. Perro Guía

53. Sistema Braille

55. Personas de Talla Baja

57. Personas con Trastorno de Espectro Autista

60. Terminología adecuada para referirse a personas con discapacidad

61. Tabla Lenguaje Incluyente

PRÓLOGO

La representación política y social de las personas con discapacidad es un tema de vital importancia en nuestra institución y ha tomado una fuerza relevante en la última década, lo que se traduce en un incremento significativo en su presencia y participación activa en la vida política, social, económica y cultural de nuestra entidad.

Nos enorgullece colaborar en la transformación de un paradigma que hasta hace algunos años acompañaba una serie de estereotipos negativos a la imagen de las personas con discapacidad, hacia otro con miras a “acompañar” y eliminar las múltiples barreras (algunas de ellas invisibles), que enfrentan día a día los ciudadanos y ciudadanas que viven alguna condición de discapacidad.

Por tal razón, es de suma importancia para nuestra institución impulsar políticas públicas que motiven a nuestros militantes y simpatizantes del partido a actuar con igualdad y garantizar los derechos de todas las personas, así como el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con los demás. De esta manera, contribuimos de forma activa a eliminar todas aquellas barreras a las que se pudieran enfrentar y a superar cualquier posible situación de discriminación.

Por lo anterior este Protocolo busca establecer las pautas para la atención e inclusión de las personas con discapacidad en la vida pública y política de nuestro Partido y, de esta manera, el principio de igualdad y de oportunidades pueda ser aplicado en éste ámbito.

Este documento trata de ofrecer soluciones prácticas para quién desee llevar a cabo un evento público, habilitar la accesibilidad, implementar medidas de seguridad, elección de mobiliario adecuado, forma adecuada de dirigirse y tratar a la persona, la comunicación y el debido acompañamiento de personas con discapacidad, entre otros.

Quiero destacar la importancia de nuestra Secretaría para Atención a Personas con Discapacidad, por su trabajo y dedicación constante en este tema, logrando con ello motivarnos a visibilizar las realidades que viven las personas con discapacidad, siendo la inclusión un factor importante en nuestro modo de vida y vocación; que nos lleva a empatizar con las capacidades del “otro (a)”.



Pedro Pablo Treviño Villarreal

Presidente del Comité Directivo Estatal del PRI

INTRODUCCIÓN

La última década, se ha destacado, entre otras cosas, por un clamor social por parte de grupos de personas que se han organizado en favor de la inclusión de todos los seres humanos.

Este clamor ha encontrado eco en organismos internacionales, tales como las Naciones Unidas, y en el ámbito de la discapacidad, el 13 de diciembre de 2006 se aprobó en dicha sede, la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” (CDPD), siendo una de las primeras cuestiones de dicha Convención “el cambio de paradigma”, el cual plantea que “es necesario que todos nosotros cambiemos nuestra forma de trabajar, pensar y operar, así como de ver y entender a las personas con discapacidad y la discapacidad como tal.

La Convención reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona como resultado de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras exteriores que evitan su participación plena^[1].”

^[1] Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado para América Central/ Discurso de la Sra. Carmen Rosa Villa en el Día Nacional e Internacional de las Personas con Discapacidad: Importancia e Impacto de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, San Salvador, 3 dic.2008.

Nuestra institución se ha sumado a este importante cambio, promoviendo de forma activa los derechos de las personas con discapacidad a través de la socialización del tema en diversos foros y espacios.

Nuestro partido político acordó establecer a partir de la vigésima primera asamblea efectuada en marzo del 2013, el nombramiento de una persona titular de la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad en la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional y en los Comités Directivos de las entidades federativas del Partido, y desde su inauguración en el año 2014, tiene por objetivo el promover, proteger y asegurar el goce pleno, y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos tal como lo establece la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad“(CDPD).

Cabe destacar que somos el único partido político que cuenta con una dirigencia en el ámbito de atención a las personas con discapacidad.



OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de este “Protocolo y Guía de Atención a Personas con Discapacidad”, es establecer las pautas para la atención de las personas con discapacidad que integran nuestras filas de forma digna y solidaria; distinguiendo en el trato a nuestros militantes, una habilidad impecable de respuesta y de igualdad, a quien tiene como condición de vida, una discapacidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Sumar como institución política a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- b) Promover e impulsar el espíritu priista que integra una visión vanguardista en sus estatutos al establecerlo claramente en su artículo 11.
- c) Aportar información que contribuya a la concientización y trato digno de las personas con discapacidad que militen, visiten o formen parte del personal del Comité Directivo Estatal del PRI.

“Pautas de buen trato y trato igualitario^[1]”

- Dar un trato igual, digno y cordial a todas las personas.
- Llamar por su nombre a todas las personas y hacerles saber el nuestro.
- Estar atento y atenta a lo que las personas puedan necesitar. Preguntar si requiere ayuda y ofrecer apoyo sólo si la persona lo pide.
- Dirigirse directamente a la persona con discapacidad, no a sus acompañantes o intérpretes.
- Emplear un lenguaje correcto, se dice: **persona con discapacidad**, porque primero es la persona y luego su discapacidad.
- Centrar la atención en las capacidades y habilidades de las personas y no en sus limitaciones.
- Cuando se mantenga una comunicación con ellas o se les atienda, permitir que las personas con discapacidad hablen por ellas mismas.
- No infantilizar a los adultos con discapacidad, dirigiéndose a ellos(as) de acuerdo a su edad cronológica.
- Respetar su privacidad.
- Brindarles la información en forma clara y pausada, utilizando para ello cuantos recursos sean posibles, tales como: la escritura, la gesticulación y otros sistemas alternativos de comunicación.
- Asegurarse de que la persona ha comprendido el mensaje, dándole la posibilidad de preguntar todo lo que necesite saber. Si la persona no comprende algo, se deberá buscar otra manera de explicárselo, simplificando el lenguaje o ayudándose con recursos escritos o gráficos.
- Permitir tiempos de reacción y comunicación más pausados, ya que algunas personas con discapacidad requieren más tiempo de lo habitual para expresar lo que nos desean comunicar; por ello es necesario asegurarnos de que nos han comprendido lo que les estamos comunicando.

^[1] Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, Protocolo para la atención de personas con discapacidad.

MARCO CONCEPTUAL

**¿Qué es
la discapacidad?**



La discapacidad es una condición que puede acompañar la vida de las personas. El diccionario del español jurídico de la Real Academia de la Lengua Española define a la persona con discapacidad como aquella “que presenta deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás^[1]”.

Por otro lado, la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad” no prevé “una definición cerrada de quienes son las personas con discapacidad, sino que señala que “incluyen” a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás^[2].”

^[1] <https://dej.rae.es/lema/persona-con-discapacidad>

^[2] Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Guía de formación No. 19, 2014, (p.19).



Para nosotros, el concepto de discapacidad tiene un enfoque basado en los derechos humanos, con una perspectiva social y una dinámica propia que debe ajustarse a los tiempos modernos en donde se comprenda que, “una discapacidad consiste en una interacción entre una circunstancia personal de un individuo (por ejemplo el hecho de encontrarse en una silla de ruedas o de tener una deficiencia visual) y factores del entorno (como las actitudes negativas o los edificios inaccesibles) que dan lugar conjuntamente a la discapacidad y afectan a la participación del ciudadano en la sociedad. Por ejemplo:

- El hecho de encontrarse en una silla de ruedas (factor personal) junto con el hecho de vivir en una ciudad con edificios (y calles) accesibles (factor del entorno) induce a la participación en la comunidad en las mismas condiciones que una persona que no se encuentre en una silla de ruedas: la discapacidad es mínima o inexistente.
- El hecho de tener una deficiencia intelectual (factor personal) junto con la creencia difundida en la comunidad de que las personas con discapacidad intelectual carecen de capacidad para votar (factor negativo del entorno) inducen a la exclusión de la sociedad y a la denegación del derecho de voto: existe una discapacidad^[1]”.

^[1] Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Guía de Formación No.19, Módulo 1 Qué es la discapacidad?. (s/p).

MARCO CONTEXTUAL

1. ¿A quién está destinado el Protocolo y Guía de Atención a Personas con Discapacidad?



El Protocolo y Guía de Atención a Personas con Discapacidad, está destinado primordialmente a los militantes, simpatizantes, secretarías(os) y personal administrativo del Comité Directivo Estatal, funcionarios públicos emanados del partido, seccionales, entre otros; que ya tengan conocimiento del tema o que lo amplíen sobre una guía formativa basada en normas, terminologías y mecanismos de derechos humanos de las personas con discapacidad para tomar en cuenta en la atención, realización de eventos o participación al interior o fuera del Partido.



2. Utilización del Protocolo y Guía de Atención a Personas con Discapacidad



Nuestra Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad, recomienda a todos sus militantes, simpatizantes, secretarias(os) y personal administrativo del Comité Directivo Estatal, funcionarios públicos emanados del partido, seccionales, entre otros, la consulta del Protocolo y Guía de Atención a Personas con Discapacidad, como una hoja de ruta dinámica para la debida comunicación y trato a las personas con discapacidad, apegándonos a uno de los 6 principios de nuestros estatutos del Partido, y que nos distinguen: “El Respeto y la Promoción de los Derechos Humanos”.



MARCO NORMATIVO

Nuestro Partido cuenta con estatutos que le brindan al militante, bases claras y principios a seguir. En su Título Primero “De la naturaleza, fines e integración del Partido” Capítulo I, Art.2. “El Partido está constituido y organizado conforme a las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de las Constituciones Políticas de las entidades de la Federación y de sus leyes reglamentarias”.

Por ende, y como marco normativo, suscribimos y damos cabal cumplimiento en este Protocolo y Guía de Atención a Personas con Discapacidad a lo establecido en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Capítulo I “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, y a los diferentes mecanismos nacionales e internacionales:

Art. 1.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley... Queda prohibida toda discriminación motivada por..., discapacidades..., las condiciones de salud..., o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Asimismo, en lo que toca a mecanismos internacionales, este Protocolo y Guía de Atención a Personas con Discapacidad, se vincula a “La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, la cual fue aprobada en la sede de las Naciones Unidas el día 13 de diciembre del 2006 y entró en vigor a partir del 3 de mayo del 2008; dicha Convención (Tratado) “se materialize merced al enérgico llamamiento hecho por personas con discapacidad de todo el mundo a fin de que sus derechos humanos se respetaran, se protegieran y se hiciesen efectivos en igualdad de condiciones con otros derechos^[1]”.

^[1] Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, Guía de formación No. 19, 2014, (prólogo).

Del Preámbulo, inciso o) Considerando que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente.

Artículo 3. “Principios Generales” de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, inciso c) la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.

Artículo 8. “Toma de Conciencia” de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, inciso b) “Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad...”.





Artículo 12 “Igual reconocimiento como persona ante la ley”, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- 1) Los Estados Partes reafirman que las personas con discapacidad tienen derecho en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- 2) Los Estados Partes reconocerán que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.
- 3) Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- 4) Los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos, por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de las personas.
- 5) “...Los Estados Partes tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietarias y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que las personas con discapacidad no sean privadas de sus bienes de manera arbitraria”.



Artículo 21.- Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión, incluida la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones...”.

Artículo 29.- “Participación en la vida política y pública”, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, inciso a) “Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con los demás...”.

De acuerdo a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, art. 5. “Los principios que deberán observar las políticas públicas”. Fracción V: “El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas”.

Sumándonos a los 17 Objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, en su plan global que incluye de manera específica a las personas con discapacidad, la Sría. de Atención a Personas con Discapacidad se enfoca primordialmente en los objetivos: 4) Educación; 8) Empleo; 10) Reducción de las desigualdades; 11) Inclusividad de las ciudades y la accesibilidad del transporte; 17) Sobre seguimiento de la agenda, y como sector de la población en situación de vulnerabilidad de manera transversal con la finalidad de “No dejar a nadie atrás.”

Una visión que distingue al Partido Revolucionario Institucional al llamado a erradicar toda forma de discriminación, ejercicio de sus derechos, participación, igualdad e inclusión de las personas con discapacidad, de forma activa e integrativa en los procesos de adopción de decisiones, programas, eventos, etc., se estipula en su art. 11:

1. *“La erradicación de toda forma de discriminación por atentar contra la dignidad de las personas, así como el pleno ejercicio de sus derechos políticos y electorales^[1].”*
2. *“La realización, en todos los procesos..., acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad, a fin de que puedan participar en igualdad de circunstancias en las capacitaciones, convocatorias, procesos de participación política y electoral y, en general, en la vida interna del Partido^[2].”*

^[1] Art. 11, Estatutos del Pri. Documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional.

^[2] Art. 11, Estatutos del Pri. Documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional.

MISIÓN

De la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad



“Somos la instancia partidista que desarrolla, propone y gestiona las medidas, acciones y programas ante el sector público de los diversos poderes y órdenes de Gobierno para la construcción de las políticas públicas y de Estado necesarias para la inclusión plena e incorporación al desarrollo de las personas con discapacidad asegurando el estricto cumplimiento del marco jurídico de protección de sus derechos humanos, sociales y políticos garantizando con ello el compromiso social establecido en nuestros documentos básicos y re posicionando al Partido en la competencia política nacional^[1].”

^[1] <http://www.discapacidad.pri.org.mx/Secretaria/QuienesSomos.aspx>

VISIÓN

De la Secretaría de Atención a Personas con Discapacidad



“Incidir en los gobiernos emanados del Partido, a fin de que la perspectiva de la inclusión de las personas con discapacidad se materialice en políticas públicas que atiendan a sus derechos. Asimismo, coadyuvar con los legisladores federales y locales del Partido para que las Agendas Legislativas de los grupos parlamentarios en Cámaras Federales y Congresos Locales contengan la perspectiva de la inclusión^[1].”

^[1] <http://www.discapacidad.pri.org.mx/Secretaria/QuienesSomos.aspx>

MEDIDAS PARA LA IGUALDAD AL INTERIOR DEL COMITÉ ESTATAL DEL PRI

**Accesibilidad a las instalaciones
del Comité Directivo Estatal**



Considerando el Artículo 9 de la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, la accesibilidad es un derecho que implica la real posibilidad de una persona de ingresar, transitar y permanecer en un lugar, de manera segura, confortable y autónoma. No importando su condición de vida.

A fin de garantizar la accesibilidad se observarán las siguientes acciones:

Personal del Comité Directivo Estatal del PRI:

- El espacio de trabajo del personal con discapacidad, se ubicará (preferentemente) en la planta baja del edificio, independientemente de su área de adscripción.
- El área de adscripción de la persona, deberá garantizar el acceso al espacio y mobiliario pertinentes.
- En tanto se realizan las adecuaciones de infraestructura necesarias y la persona se adecua al entorno, el personal con el cual comparta espacio físico, procurará brindarle los apoyos necesarios, principalmente para el desplazamiento.

Visitantes:

- La atención a personas con discapacidad, indistintamente del área que visiten, se realizará en la planta baja del edificio.
- Toda vez que se haya recibido en planta baja a una persona en condición de discapacidad, se deberá dar aviso al área correspondiente para que envíe al personal necesario para brindar la atención.
- Se dispondrá de un espacio con el mobiliario necesario para atenciones de esta índole.

SEÑALIZACIÓN

—



Todo espacio diseñado o adaptado para ser utilizado por personas con discapacidad debe contar con la señalización y “Símbolo Internacional de Accesibilidad” (SIA). Este símbolo representa todos los tipos de discapacidad.

Esta señalética debe ser fundamentalmente: informativa, direccional y orientadora.

El SIA se debe incluir en los lugares donde se da el servicio a las personas con discapacidad.

Es importante:



- Marcar espacios de estacionamiento reservados para vehículos usados por personas con discapacidad.
- Marcar servicios públicos con instalaciones diseñadas para usuarios de silla de ruedas.
- Indicar un botón para activar una puerta automática.

TIPOS DE DISCAPACIDAD



**Discapacidad
Auditiva**

DISCAPACIDAD AUDITIVA



Es una pérdida o restricción de la capacidad en la percepción auditiva, debido a algún tipo de anomalía en el órgano de la audición (el oído), así como a las estructuras y funciones asociadas al mismo, que afecta fundamentalmente a la comunicación.

Cuando la pérdida auditiva no es funcional para la vida diaria, el aprendizaje de la lengua oral no se da de manera natural, es por ello, que utilizan la visión como principal canal de información para aprender y comunicarse, por lo que la lengua natural de las personas con esta condición es la Lengua de Señas Mexicana.

Las personas con discapacidad auditiva:

- Al comunicarse, pueden hablar, usar el sistema de lengua de señas o ambas formas al mismo tiempo.

En algunos casos:

- Utilizan ayudas técnicas: audífonos e implantes cocleares (aparatos para oír).
- Les cuesta pronunciar las palabras y hablar con claridad.
- Tienen dificultades para socializar con otras personas.
- Les toma tiempo entender algunas normas sociales.
- Pueden llegar a sentirse inseguras si tienen dificultades para comunicarse.

¿Cómo tratar a una persona con discapacidad auditiva?

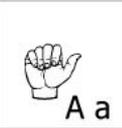
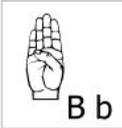
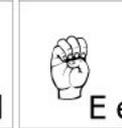
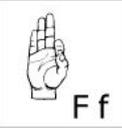
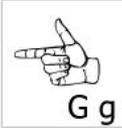
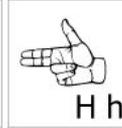
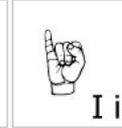
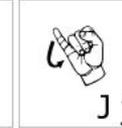
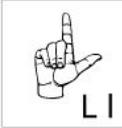
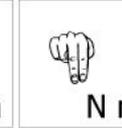
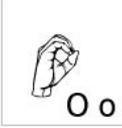
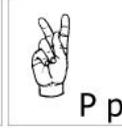
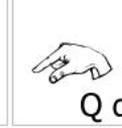
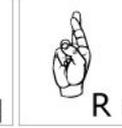
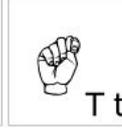
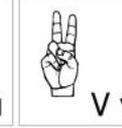
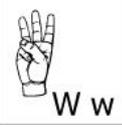
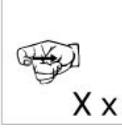
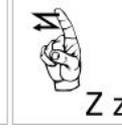
- Mantener una conversación natural y apropiada.
- Hablar en un tono de voz normal.
- Evitar corregir el habla de la persona, además permitirle un tiempo adicional para expresarse, siempre que sea posible.
- No forzar la comunicación oral más que en las situaciones en las que sea necesario.
- Si no se entendió lo que dice, conviene hacérselo saber para que la persona utilice otra manera de comunicar lo que desea. No es necesario fingir haber entendido si no ha sido así.



LENGUA DE SEÑAS MEXICANAS

- Un(a) intérprete de lengua de señas es un(a) profesional calificado(a) que es capaz de transmitir una información en esa lengua a su equivalente en otra lengua oral y viceversa.
- La interpretación en lengua de señas procura siempre ser veraz a la información en la lengua original.
- El(la) intérprete debe de ser neutral: no debe intervenir en la comunicación que se establece entre los interlocutores (en este caso una persona con discapacidad auditiva que conoce la lengua de señas y un(a) oyente).
- La interpretación de la lengua de señas puede utilizarse en la mayoría de las actividades culturales y sociales como lo son: conciertos, visitas guiadas a museos, obras de teatro, conferencias, etc.
- La regla de oro es entre más integrado se encuentre el(la) intérprete de lengua de señas en el escenario, más integrados estarán los(las) espectadores(as) con discapacidad auditiva.
- Los(las) intérpretes de lengua de señas, tienen condiciones de trabajo específicas que se deben de respetar.

LENGUA DE SEÑAS
MEXICANAS

| | | | | |
|--|---|---|---|--|
|  A a |  B b |  C c |  D d |  E e |
|  F f |  G g |  H h |  I i |  J j |
|  K k |  L l |  L l l |  M m |  N n |
|  Ñ ñ |  O o |  P p |  Q q |  R r |
|  R r r r |  S s |  T t |  U u |  V v |
|  W w |  X x |  Y y |  Z z | |



TIPOS DE DISCAPACIDAD



**Discapacidad
Física o Motriz**

DISCAPACIDAD FÍSICA O MOTRIZ



Implica una disminución de la movilidad total o parcial de uno o más miembros del cuerpo.

Es un conjunto de alteraciones que afectan la ejecución de movimientos, la motricidad en general, el desplazamiento y el equilibrio en la totalidad o en una parte del cuerpo, independientemente de la causa o el hecho desencadenante.

Este tipo de discapacidad no tiene porque interferir en los procesos de cognición y aprendizaje, aunque es cierto que suele haber procesos que en muchos casos son más lentos, como expresión escrita, oral, etc.

Solo se suele asociar a la discapacidad física, a personas usuarias de silla de ruedas, sin embargo, hay que tener en cuenta que no todos(as) la usan, ya que también pueden valerse de ayuda como: muletas, bastones o incluso no necesitar ningún tipo de apoyo técnico en ese aspecto.

Las personas con discapacidad física o motriz:

- Necesitan ayudas técnicas para moverse, como silla de ruedas, andadores o muletas.
- Necesitan apoyo para moverse, mantener el equilibrio o hacer actividades, como lavarse, vestirse, comer, tomar objetos, etc.
- A veces hacen movimiento sin control e involuntarios.

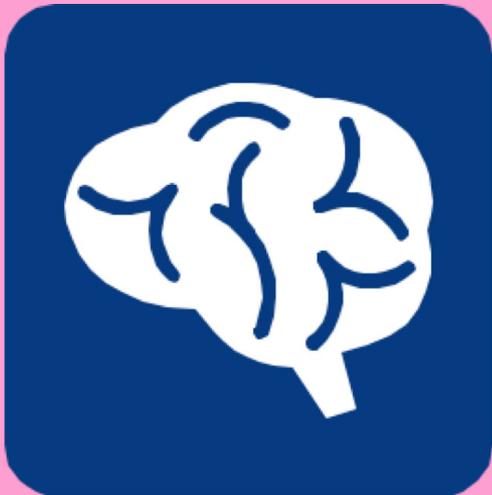
Pueden:

- Tener problemas de vista, de oído o de tacto.
- Presentar dificultades para hablar, articular sonidos, entender y comunicarse.
- Usar otros sistemas de comunicación, como dibujos, gestos.

¿Cómo tratar a una persona con discapacidad física o motriz?

- Para hablar con una persona usuaria de silla de ruedas, es importante situarse de frente y a la misma altura.
- Si desconocemos el manejo de la silla de ruedas, preguntar al usuario(a) cómo ayudarle.
- Dirigirse a la persona usuaria de silla de ruedas y no a su acompañante.
- No levantar la silla de ruedas por el apoya brazos ni empujarla sin decírselo previamente al usuario(a).
- Si se camina en compañía de una persona que lo hace despacio y/o utiliza muletas o bastón, debemos adaptarnos a su paso.
- Al trasladar a un usuario(a) de silla de ruedas, muletas o bastón, evitar empujones y/o contacto físico con otras personas mientras se está trasladando de un lugar a otro, así como, al ubicarlo(a) en un sitio, se debe procurar mantener un espacio que le brinde entera seguridad.
- Procurar que las muletas (u otras ayudas técnicas que utilice para caminar) estén siempre cerca de la persona.
- En el caso de que la persona se haya caído, hay que ofrecerle ayuda inmediatamente y, si fuese el caso de que la persona usara prótesis, se recomienda no fijar su mirada en ella (prótesis).

TIPOS DE DISCAPACIDAD



**Discapacidad
Intelectual**

DISCAPACIDAD INTELECTUAL



Se caracteriza por una disminución de las funciones mentales superiores (inteligencia, lenguaje, aprendizaje, entre otros), así como de las funciones motoras.

Existen limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual (razonamiento, planificación, pensamiento abstracto, comprensión de ideas complejas, aprender con rapidez, resolución de problemas y aprender de la experiencia); así como en la adaptación social.

Las personas con discapacidad intelectual:

En algunas ocasiones:

- Necesitan ayuda para comprender cosas importantes en un momento crítico.
- Requieren apoyo para seguir instrucciones para hacer algo.
- Necesitan de más tiempo y se les dificulta el explicar si se sienten mal o están enfermos, así como buscar ayuda.
- Pueden no identificar peligros ni percatarse de ellos.
- Requieren ayuda para la toma de decisiones.
- Pueden ser pausados en sus reacciones.
- Pueden tener problemas de comunicación: para hablar y atender, para hacer preguntas, responder, explicar sus necesidades y seguir órdenes.
- Necesitan ayuda para comprender instrucciones importantes en una emergencia.

¿Cómo tratar a una persona con discapacidad intelectual?

- Darles el mismo trato que al resto de las personas.
- Hablarles de forma natural y de la manera más sencilla. Se debe evitar el lenguaje complejo.
- Evitar sobreprotegerlos.
- Brindarles la oportunidad para realizar actividades de manera independiente, hasta donde a ellos(ellas) les sea posible.
- Asegurarse de que han comprendido la información proporcionada, en caso contrario: volver a dar la explicación de una manera diferente y clara para su comprensión.
- Prestar ayuda sólo cuando sea necesario o lo soliciten.
- Es importante ser pacientes al hablarles, explicarles o escucharlos.
- Dirigirse a la persona y no a su acompañante.

TIPOS DE DISCAPACIDAD



**Discapacidad
Psicosocial**

DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL



Es la restricción causada por el entorno social y centrada en una deficiencia temporal o permanente de la psique debido a la falta de diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado de funciones mentales como: depresión mayor, trastorno bipolar, trastorno límite de la personalidad, trastorno obsesivo-compulsivo, trastorno de la ansiedad, trastorno de pánico con estrés post-traumático, esquizofrenia, trastornos alimenticios y trastorno dual (que es una de estas disfunciones pero con una o más adicciones).

Afecta la forma de pensar, los sentimientos, el humor, la habilidad de relacionarse con otros y el funcionamiento diario de una persona.



Las personas con discapacidad psicosocial:

- Presentan deficiencias en el sistema neural.

En algunos casos:

- a. Tienen limitaciones en su comportamiento.
- b. Se comportan de forma poco convencional; pueden asustarse con facilidad. Creen que los(las) persiguen o que los(las) controlan.
- c. Ven y escuchan cosas que solo perciben ellos.
- d. Pueden sentir mucho miedo, estar desorientadas y tener dificultades para atender, concentrarse y responder.

¿Cómo tratar a una persona con discapacidad psicosocial?

- Dar el mismo trato que al resto de las personas.
- Dirigirse a él(ella) de forma respetuosa, clara y breve, centrándonos en una idea y confirmar que nos entiende.
- Evitar discutir con él(ella) y no llevarle la contraria de malos modos ni mostrarnos siempre de acuerdo con él (ella).
- Siempre tomar en cuenta la opinión de la persona y de cómo se siente.
- Para orientarlo y ayudarlo a entender un problema se le debe explicar qué debe hacer.
- Si una persona con discapacidad psicosocial tiene una crisis, se debe guardar la calma y llamar a un profesional de la salud.



TIPOS DE DISCAPACIDAD



**Discapacidad
Visual**



DISCAPACIDAD VISUAL



Alteración en la función o estructura del órgano de la visión o del sistema nervioso, que provoca un problema visual grave, limita o impide a la persona la ejecución de actividades para su desarrollo personal y social.

Las personas que tienen este tipo de discapacidad presentan diferentes grados que no están afectadas por las mismas variables (luz del ambiente, luz diurna o artificial, tensión ocular, etc.) La patología ocular es muy amplia y puede producirse en cualquiera de las partes del ojo. Algunas veces tiene una repercusión mínima en la visión, otras, reduce en diferentes grados la agudeza visual, produce deficiencias en el campo visual o altera otras facultades como la visión del color, la adaptación a la luz y a la oscuridad llegando en el último extremo a la pérdida total de la visión.

Las personas con discapacidad visual:

- Pueden utilizar un bastón o ir acompañados de un perro guía.
- Necesitan orientación para saber qué hay y qué pasa a su alrededor.
- Requieren apoyo para orientarse y moverse a los lugares a donde asiste.
- En algunos casos no mantienen la mirada fija y sus ojos se mueven de forma repentina y rápida.
- Pueden tener problemas para prestar atención.
- Son poco expresivos.

¿Cómo tratar a una persona con discapacidad visual?



- Identificarse inmediatamente. No empezar a hablar sin haberse presentado primero.
- Brindarle ayuda si existe algún obstáculo o peligro, además ofrecerle el brazo y no tomar el suyo directamente.
- Caminar ligeramente por delante de él(ella).
- Si se le ofrece o indica algo, preguntar de qué se trata e informarle en qué lugar exacto se encuentra lo indicado.
- Utilizar términos como: izquierda, derecha, adelante, atrás. Debemos ser específicos y precisos en el mensaje, utilizando términos orientativos y evitando palabras como aquí, allí, eso, etc. Si es necesario, tomar su mano y hacerle palpar el objeto.
- Debemos describir verbalmente escenarios y entornos.
- No dejar sola a la persona sin antes advertírselo.



PERRO GUÍA

Es un perro entrenado específicamente para auxiliar a una persona con una deficiencia visual grave en sus desplazamientos, mejorando su autonomía y movilidad.

Está entrenado para:

- Reconocer y evitar obstáculos, tanto estáticos como en movimiento, a nivel del suelo o en altura.
- Marca a su usuario la llegada a rampas, escaleras o desniveles del pavimento.
- Desobedecer una orden de su dueño cuando su ejecución implique un peligro para él.



SISTEMA BRAILLE

El sistema Braille de lectoescritura para personas con discapacidad visual, utiliza el tacto como canal de interpretación y medios manuales, mecánicos o informatizados a la hora de escribirlo.

El Braille es un sistema que se basa en la disposición de forma ordenada, de seis puntos en alto relieve, con un par columnas y tres filas; a esta matriz se le conoce como signo generador. Este sistema por sí mismo brinda 64 combinaciones posibles con las cuales se representan letras, números, signos de puntuación, científicos o musicales, el espacio en blanco, entre algunos otros. Dispone de una medida estandarizada internacionalmente, por lo que deberán respetarse dichos parámetros para su correcta interpretación.

En el caso de señalética:

- Es importante el uso de íconos de reconocimiento internacional.
- Caracteres en Braille (altura entre 16 y 51 mm) y altorrelieve en el mismo cartel o por separado.
- El tamaño de caracteres está en función de la distancia a la que se prevé que serán leídos.

SISTEMA BRAILLE



| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A | B | C | D | E | F | G | H | I | J | K | L | M |
| ⠁ | ⠃ | ⠉ | ⠙ | ⠑ | ⠋ | ⠗ | ⠄ | ⠠ | ⠵ | ⠊ | ⠌ | ⠍ |
| N | O | P | Q | R | S | T | U | V | W | X | Y | Z |
| ⠎ | ⠕ | ⠏ | ⠖ | ⠗ | ⠠ | ⠞ | ⠥ | ⠦ | ⠡ | ⠢ | ⠣ | ⠚ |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 0 | | | |
| ⠁ | ⠃ | ⠉ | ⠙ | ⠑ | ⠋ | ⠗ | ⠄ | ⠠ | ⠵ | | | |

TIPOS DE DISCAPACIDAD

Personas de
Talla Baja

PERSONAS DE TALLA BAJA

Una persona tiene talla baja cuando su estatura es significativamente menor que la media para su sexo y edad en la sociedad en la que vive.

Las personas de talla baja:

- Tienen una estatura promedio en la edad adulta de 124 a 131 cm.
- Piernas y brazos cortos, con la parte superior de los brazos y las piernas particularmente cortas.
- Dedos cortos, a menudo con una separación amplia entre el dedo medio y el anular.
- Una movilidad limitada a la altura de los codos.
- Cabeza desproporcionadamente grande, con una frente prominente y un puente nasal aplanado.
- Tórax estrecho y pequeño.
- Tienen un retraso en su crecimiento.
- En algunas ocasiones necesitan un escalón con el fin de alcanzar objetos y realizar actividades de la vida diaria.

TIPOS DE DISCAPACIDAD



Personas con
Trastornos del
Espectro Autista

PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA



El autismo es un grupo de trastornos del desarrollo cerebral, a los que se llama colectivamente el trastorno del espectro autista (TEA). El término “espectro” se refiere a la amplia gama de síntomas, habilidades y niveles de deterioro o discapacidad que pueden tener las personas con el TEA.

Este trastorno psicológico se caracteriza por la intensa concentración de una persona en su propio mundo interior y la progresiva pérdida de contacto con la realidad exterior.

Una persona con Autismo o Asperger:

- No te miran a los ojos.
- Pueden hacer movimientos repetitivos, como aleteos con las manos o balanceos con el cuerpo.
- No comprenden tus palabras o no te prestan atención.
- Hacen sonidos, gritan o dicen palabras sueltas.

En ocasiones:

- No hablan o hablan raro.
- No saben cuál es el peligro.
- Tienen dolor, pero no lo demuestran ni lo expresan.
- Les molestan algunos ruidos o que les toques.

Terminología adecuada para referirse a las personas con discapacidad



Cómo SÍ se debe decir

Cómo NO se debe decir

| | |
|---|---|
| PERSONA CON DISCAPACIDAD | Discapacitado, minusválido, incapacitado, capacidades diferentes, capacidades especiales. |
| PERSONA SIN DISCAPACIDAD | Persona normal. |
| VIVE CON DISCAPACIDAD | Sufre o padece una discapacidad. |
| PERSONA CON DISCAPACIDAD AUDITIVA | Sordo, sordito (todos los diminutivos), sordomudo. Sufre una pérdida. |
| PERSONA CON DISCAPACIDAD FÍSICA O MOTRIZ | Inválido, paralítico, cojo, tullido, lisiado, postrado, minusválido, mochado, mocho. |
| PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL | Retardado, retrasado mental, mongol, tonto, tarado, deficiente mental, trastornado, angelito, bruto, bobo. |
| PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL | Loco, demente, retrasado. |
| PERSONA CON DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL | Bipolar, demente, trastornado, loco, esquizofrénico. |
| PERSONA CON DISCAPACIDAD VISUAL | Ciego, cieguito (todos los diminutivos) invidente, corto de vista, cuatro ojos, cegato, tuerto. |
| PERSONA CON AUTISMO | Autista |
| PERSONA CON TALLA BAJA | Enano, duende, pitufo. |
| PERSONA CON SÍNDROME DE DOWN | Retrasado, deficiente mental, tonto, subnormal, mongólico, angelito. |
| PERSONA USUARIA DE SILLA DE RUEDAS | Confinado en una silla de ruedas, postrado en una silla de ruedas. |

REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 ONU
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Documentos básicos del Partido Revolucionario Institucional
- Instituto Mexicano del Seguro Social (2000) / Normas para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad. México.
- Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de las Personas con Discapacidad.
- Protocolo Accesible para Personas con Discapacidad 2006
- Corporación Ciudad Accesible -2010 / Manual de Accesibilidad Universal
- Gobierno del Estado de México 2018 / Guía básica de accesibilidad para Personas con Discapacidad
- Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos Institutos Nacionales de la Salud Instituto Nacional de la Salud Mental Publicación de NIH Núm. SP 13-551
- PREDIF / Guía de Atención al Cliente con Discapacidad y otras Necesidades Especiales



**¡POR UN MÉXICO
INCLUYENTE!**